**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pag. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 024-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las catorce horas del día seis de marzo de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 024-2017** sobre:

1) Listado de las empresas que han ganado licitaciones públicas y contratos directos para brindar los servicios de limpieza y conserjería para todas las dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería desde 2007 hasta 2017.

2) Los montos de dinero otorgados a cada empresa que ganaron las licitaciones y contrataciones para brindar los servicios de limpieza y conserjería para todas del Ministerio de Agricultura y Ganadería desde 2007 hasta 2017.

3) El detalle de los años en que brindaron las empresas ganadoras de las licitaciones y contrataciones directas los servicios de limpieza y conserjería para todas las dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería desde 2007 hasta 2017.

4) El tiempo de duración de las licitaciones y contrataciones directas de las empresas que brindaron los servicios de limpieza y conserjería para todas las dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería desde 2007 hasta 2017.

5) Los números de empleados requeridos en las licitaciones y contrataciones directas de las empresas que brindaron los servicios de limpieza y conserjería del Ministerio de Agricultura y Ganadería desde 2007 hasta 2017.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**: xxxxxxxxxxxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjuntaa la presente resolución *1 archivo en formato Excel que describe la información solicitada.*

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información OIR MAG**

Después de analizar lo anteriormente expuesto puede interponer un recurso de apelación según lo dispuesto en el Art 82 y 83 de la LAIP.